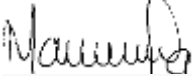


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210011200
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Alberto Hincapié

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, tres de marzo del dos mil veintidós. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación personal del demandado Luis Alberto Hincapié, así como el envío del aviso. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de marzo del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor Luis Alberto Hincapié, el apoderado de la parte actora adjunta trámite de notificación, con el fin de que se tenga por enterado al demandado; al respecto, se dispone:

Agregarlo y requerir a la parte actora, pues revisado el aviso remitido se tiene que fue enviado y recibido por el ejecutado el mismo día que la citación, sin respetarse el término que poseía el ejecutado Hincapié para comparecer y notificarse personalmente. En consecuencia es necesario se que repita la notificación por aviso, esperando el término con que cuenta el demandado para comparecer a notificarse personalmente. Lo anterior deberá efectuarse en el término de treinta días, so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE,

El J u e z



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 014
Del 04/03/2022